CONTRATO S.G. MINISTRO N° 269 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, con RUC N° 80087425-0, domiciliado en la calle Mayor Vera 6750 c/ Boggiani, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **SEÑOR JORGE LUIS OYOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.155.421, y por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad N° 925.004, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015 PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 "REMODELACIÓN DEL EMPALME UBICADO ENTRE EL TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO CON EL TRAMO: LIMPIO – ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6000 DE LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO."**

.

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 15/2015, en fecha 18 de febrero de 2015 como resultado del Llamado MOPC Nº 158/2014, Licitación Pública Nacional de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales, CONTRATO PARA **LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA) DE LA RUTA NACIONAL N° 03, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS - SAN ESTANISLAO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY - ROTONDA CALLE 6000, ID N° 283573**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1832/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 8

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 15/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1,3, 4, 5, 6 y 7
c) Resolución Ministerial N° 1534/2019, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 8.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 8 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1, el Convenio Modificatorio N° 4, el Convenio Modificatorio N° 6 y el Convenio Modificatorio N° 7.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

El Convenio Modificatorio N° 8, disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 5, en **Gs. 451.250 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta) IVA incluido**, lo que representa una disminución del **0,00017%** respecto del Contrato Original.

El monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1, más el Convenio Modificatorio N° 4, más el Convenio Modificatorio N° 6, más el Convenio Modificatorio N° 7, más el presente Convenio Modificatorio N° 8 alcanza la suma de **Gs. 39.506.943.499 (Guaraníes treinta y nueve mil quinientos seis millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve) IVA incluido**, que representa un aumento acumulado de **14,91%** respecto al monto contractual original.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE lo siguiente:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIPA
RUC 80087425-0

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del nuevo valor del Contrato establecido con la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 8, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Terminación de los Servicios de Mantenimiento, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Con el presente Convenio Modificatorio Nº 8 el plazo vigente de las Obras de Puesta a Punto establecido por las Ordenes de Ejecución N° 03, N° 05 y N° 06 y el plazo para los Servicios de Mantenimiento no sufren modificación.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Programa de ejecución de las Obras de Puesta a Punto y de los Servicios de Mantenimiento permanece invariable, debido a que se trata de una Obra Extraordinaria.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio de 2019.

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
TOC S.A. - ECOMIPA
RUC 80087425-0